



Resolución Jefatural No. 273 -2000-AGN/J

Lima, 21 JUL. 2000

VISTO el Informe N° 167-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don ALBERTO PISELLI GIANELLI**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **DECLARACION DE FABRICA**, que obra en los registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, que otorga don **ALFREDO CHAMOCHUMBI ZURITA**, a favor de la **INMOBILIARIA SAN ROBERTO SOCIEDAD ANONIMA**, representada por don **Alberto Piselli Gianelli**, con fecha 06 de julio de 1,965, folio 19,679 vuelta, del Protocolo N° 601 y consta de 06 fojas útiles, se nota que **FALTA CONSIGNAR LA FIRMA de un testigo instrumental y del ex - Notario referido**, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor **ENRIQUE COSTA SAENZ**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, Artículo 9° del Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **don ALBERTO PISELLI GIANELLI**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor ENRIQUE COSTA SAENZ**, Notario Público de Lima, quien **DISPENSARA la firma del testigo instrumental y SUSCRIBIRA la escritura en sustitución del referido ex - Notario**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación